RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA

El suscrito representante legal de la EAS - Resguardo indígena Honduras, identificado con Nit: 817.002.251-5, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley 89 de 1890 y el art. 246 de la constitución política y demás normas referentes a la jurisdicción especial indígena.

CERTIFICA:

Que el **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS,** contrató el recurso humano necesario para el desenvolvimiento y cabal cumplimiento de metas y objetivos en ejercicio del contrato de aporte No.1900-591-2026 del 02 de febrero de 2026 suscrito entre (ICBF Regional Cauca – Resguardo indígena Honduras) municipio de Morales Cauca, mediante la modalidad propia CRIC.

Y que desde el día 02 de febrero y hasta la fecha, el operador **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS** ha cumplido con la cotización y vinculación a la seguridad social (salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales) del talento humano, por lo que declaro que nos encontramos a Paz y Salvo por este concepto contractual.

Para constancia se firma en la ciudad de Morales Cauca a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR
UCP
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUÉ PAJA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.